



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 341 / 2014

FECHA: 26 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **COMERCIO (RESTAURANT)**

Ubicado en **ELEUTERIO RAMIREZ** N° 903
Población..... Sector **(ZONA C-1)**
Propiedad de **JANET DEL CARMEN RAZZOUK NALLAR**
R.U.T. N° **6.418.765-1** Rol **119-1**
PERMISO DE OBRA MENOR N° 98 **FECHA 28.07.2014**
PERMISO DE CAMBIO DE DESTINO N° 254 **FECHA 28.07.2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	84.00 M ²
1° piso	104.20 M ²
2° piso	164.00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	352.20 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Certificado N° 1237 DEL 18.08.2014 ESSAL
Alcantarillado Certificado N° 1237 DEL 18.08.2014 ESSAL
Electricidad Declaración TE1 N° 1079611 DEL 13.08.2014 SEC



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a un cambio de destino y una obra menor, la cual habilitan al local comercial con destino restaurant, ubicada en calle Eleuterio Ramirez N° 903, de propiedad de Doña Janet Razzouk Nallar, con una superficie recibida de 352.20 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Rivera Segovia

Constructor : Carlos Rivera Segovia

FGR/ESP/ETM/etm